

Al despacho informando que el curador subsanó en tiempo la inadmisión.

Socorro, 22 de marzo de 2023.

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2021-00151-00.

Se admite la contestación de la demanda efectuada por el curador de los herederos indeterminados de Juan de Jesús Zúñiga Romero.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f3c5630bac0897e309ac6bb85a9627a179a7ac32513cebe1cd1731ae1ff0fb3**

Documento generado en 22/03/2023 03:50:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>